



## INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, Establecimiento Público de Educación Superior se permite convocar a las Asociaciones de Recicladores de Oficio en proceso de formalización, a presentar sus propuestas para la suscripción de un Acuerdo de Corresponsabilidad según lo establecido en la Resolución 051 de 2014 de la UAESP.

- I. **OBJETO:** *REALIZAR LA CLASIFICACIÓN (SEPARACIÓN E LA FUENTE), TRANSPORTE, RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS APROVECHABLES DE CARÁCTER NO PELIGROSO QUE SE GENEREN EN TODAS LAS SEDES DE LA ETITC.*
  
- II. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Dos (2) años a partir de la fecha de perfeccionamiento del Acuerdo de Corresponsabilidad, que podrá darse por terminado en los siguientes eventos:
  - 1.-Mutuo acuerdo entre las partes.
  - 2.-Expiración del término de duración o de sus prórrogas.
  - 3.- Incumplimiento de cualquiera de los deberes y obligaciones nacidos de la Ley o del acuerdo por una de las partes.
  - 4.-Por orden de autoridad judicial o administrativa.
  - 5.-Por causas de conveniencia administrativa en cualquier momento previo aviso escrito a la Asociación con antelación no inferior a dos (2) meses a la referida fecha, previa presentación del informe del supervisor donde justifique la decisión.
  
- III. **RECOMENDACIONES**
  1. Lea cuidadosamente el contenido de la invitación a presentar ofertas, los documentos que hacen parte de este.
  2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad general ni especial o prohibiciones para contratar.
  3. Cerciórese de cumplir con las condiciones y requisitos señalados en la invitación pública.



4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquellos que la requieran.
5. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con la propuesta y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente invitación.
6. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos.
7. Suministre toda la información requerida a través de la invitación a ofertar.
8. Siga y cumpla las instrucciones que se imparte en este documento para la elaboración de su propuesta.
9. Tenga presente la fecha y hora límite prevista para presentar la oferta, así como los plazos establecidos para presentar documentos.
10. Recuerde que, en su condición de proponente, con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella se encuentre.
11. La presentación de la propuesta por parte del interesado, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado la invitación en términos de completitud para identificar el alcance de lo requerido por la ETITC. Además, que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del futuro y eventual acuerdo de Corresponsabilidad que se celebre.

#### **IV. PARTICIPACIÓN**

El documento de invitación a ofertar se publica en el portal Web de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL <http://www.etitc.edu.co/>; dada la naturaleza del objeto del acuerdo de corresponsabilidad, conforme a la normatividad vigente, solo podrán participar en la presente convocatoria las asociaciones de recicladores registradas, de conformidad con el numeral 9 del artículo 79 de la Ley 142 de 1994 y el artículo 2.3.2.5.3.3 del Decreto 596 de 2016.

#### **V. INFORMACIÓN SUMINISTRADA A LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**

La ETITC, de conformidad con lo señalado en el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue es veraz

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



y corresponde a la realidad, no obstante, la SDDE podrá verificar la información suministrada en el mismo.

## VI. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS

### A. REQUISITOS JURÍDICOS (Habilitado / No Habilitado)

La evaluación de los aspectos jurídicos será realizada por el comité jurídico designado por la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para tal fin, el cual verificará los documentos que deben ser presentados de acuerdo con lo solicitado en la convocatoria pública realizada en la página de la entidad, para determinar si la ORGANIZACIÓN DE RECICLADORES cumple con los requisitos requeridos, con los cuales se busca establecer si la misma (*persona natural o jurídica*) cuenta con la aptitud para obligarse válidamente por sí mismo y adquirir derechos al momento de presentar la oferta, de conformidad con el ordenamiento jurídico, bien sea en forma personal o a través de su representante legal o apoderado. Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita la oferta para continuar dentro del proceso de selección.

El resultado de la evaluación se expresará como: HABILITADO o NO HABILITADO.

1. **Carta de Presentación de la propuesta:** El proponente aportará una carta de presentación que deberá identificar claramente el sujeto jurídico que hace la oferta; hacer un ofrecimiento incondicional de celebrar el acuerdo propuesto; y manifestar el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección. Debe estar suscrita en debida forma (*firma autógrafa, no escaneada*) por el representante legal de la persona jurídica o el apoderado debidamente constituido.
2. **Existencia y representación legal**
  - **Personas Naturales:** Deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía, libreta militar (*si aplica*) y en el evento en que se encuentre obligada a la inscripción como comerciante adjuntar el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.  
La actividad desarrollada por el oferente debe guardar relación directa con el objeto materia del presente proceso de selección.
  - **Certificado de existencia y representación legal:** Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición al mes anterior a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que se está constituido como una organización recicladora de oficio que de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar acuerdos relacionados con el objeto de este proceso



y acreditar que su duración abarca como mínimo tres (3) años a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución del acuerdo que se suscriba.

- 3. Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (Ver documento modelo en documento de invitación):** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2016, el oferente deberá certificar el pago de los aportes realizados en cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, que acredite el cumplimiento de la obligación por lo menos durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre. Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del contador público que suscribe dicha certificación.

**NOTA:** las ORGANIZACIÓN DE RECICLADORES deberán aportar la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) para acreditar que se encuentra al día en el pago de estos aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar

- 4. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación:** El proponente no podrá tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el acuerdo. La ETITC conforme la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.
- 5. Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República:** Conforme el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente no podrá estar



relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales. La ETICT acorde con la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín. En caso de que un proponente se encuentre relacionado en dicho boletín, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del acuerdo, de lo contrario la oferta no será habilitada jurídicamente.

6. **Certificado de antecedentes judiciales:** La ETITC conforme el Decreto 019 de 2016, consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes judiciales del representante legal.
7. **Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC:** La ETITC verificará que el representante legal del proponente no se encuentra vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.
8. **Certificado antecedentes disciplinarios Personería de Bogotá:** La ETITC consultará y verificará, de la página Web de Personería de Bogotá los antecedentes del representante legal que van a participar en el presente proceso.
9. **Registro Único Tributario (RUT)** El proponente con la propuesta, deberá presentar el Registro Único Tributario (RUT) debidamente actualizado.
10. **Formato Único de Hoja de Vida (SIGEP):** anexar la hoja de vida en el formato establecido por la Función Pública bien sea para persona jurídica o el representante legal de la ARO.

## **B. REQUISITOS TÉCNICOS**

La evaluación de los aspectos técnicos estará a cargo del comité evaluador técnico, que la entidad designe para tal fin. Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta para continuar evaluando los criterios de calificación. El resultado de la evaluación se expresará como: HABILITADO o NO HABILITADO.

1. **Certificación expedida para prestar el servicio - RUPS vigente:** El proponente deberá aportar el certificado vigente de Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos – RUPS emitido por la Superintendencia de Servicios Públicos domiciliarios, en el cual se señale que la asociación que presenta la propuesta está vinculada al registro de las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento de conformidad con el



artículo 79 de la Ley 142 de 1994 y el artículo 2.3.2.5.3.3 del Decreto 596 de 20161.

## 2. Registro Único Actualizado de Organizaciones de Recicladores – RUOR

El proponente deberá ser una organización de recicladores de oficio legalmente constituida, que esté inscrita en el Registro Único Actualizado de Organizaciones de Recicladores – RUOR.

En consecuencia deberá aportar copia de la Resolución o certificación expedida por la UAESP de inscripción en el RUOR, la cual debe estar vigente.

## 3. Experiencia

Se demostrará a través de certificaciones escritas que ha prestado el servicio de segregación, recolección, aprovechamiento y disposición final de los residuos aprovechables en por lo menos dos entidades públicas nacionales o distritales en los últimos 2 años.

## 4. Los demás establecidos en los Estudio Previos de la presente convocatoria.

## VII. DOCUMENTOS Y CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

La Asociación de Recicladores de Oficio proponente deberá adjuntar con su propuesta, el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo vigente a la fecha de cierre de esta convocatoria pública, en el cual conste el número total de TRABAJADORES vinculados a su planta de personal CON DISCAPACIDAD.

La Organización de Recicladores que al vencimiento del plazo de la presentación de las ofertas tenga el mayor número de empleados con discapacidad, será la seleccionada como beneficiaria del Acuerdo de Corresponsabilidad. Esta circunstancia se acreditará con la Certificación expedida por el Ministerio de Trabajo.

Si lo anterior no es posible o se sigue presentando empate, se realizará sorteo a través de audiencia virtual. El procedimiento será oportunamente señalado por la ETITC.

## VIII. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas de servicios deberán ser enviadas antes de la hora máxima establecida en el cronograma, en magnético, vía correo electrónico al correo [gestionambiental@itc.edu.co](mailto:gestionambiental@itc.edu.co) con el asunto “Oferta acuerdo de

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



**corresponsabilidad – reciclaje”**. No se tendrán en cuenta las propuestas que se alleguen por otros medios o con posterioridad a la hora máxima establecida, ni aquellas que se radiquen en las oficinas de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

## IX. RÉGIMEN JURÍDICO.

El acuerdo se rige por las disposiciones de la Ley 142 de 1992, modificada por la Ley 689 de 2001, Decreto 2981 de 2013, Decreto 596 de 2016, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015, y demás decretos reglamentarios, Resolución 51 del 27 de enero de 2014 de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) y Circular Externa No. 2016EE0094670 del 06 de octubre de 2016, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y sus decretos reglamentarios.

## X. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	PLAZO DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE
Publicación de la convocatoria	22 de abril de 2024	Comunicaciones
Recepción de propuestas	Hasta el 29 de abril de 2024	Gestión Ambiental
Verificación de Requisitos Mínimos y elaboración del informe respectivo	30 de abril al 2 de mayo de 2024	Gestión Ambiental Contratación
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de aclaraciones y documentos	3 de mayo de 2024	Comunicaciones
Plazo para enviar los documentos solicitados y presentar observaciones al informe	7 de mayo de 2024	ARO interesadas
Publicación del Informe definitivo.	10 de mayo de 2024	Gestión Ambiental Comunicaciones
Suscripción del acuerdo de corresponsabilidad.	14 de mayo de 2024	Contratación

Proyectó: *Nathaly SÁCHICA DÍAZ, Profesional Gestión Ambiental, Contrato 043-2024*  
Revisó: *Liliana Castañeda Ducón-Profesional Secretaria General*  
*Edgar Mauricio López Lizarazo-Secretario General*

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---